



ACTA DE PRÓRROGA de cláusula decimo cuarta de convenio del 07

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

de Enero de 2016.- En la ciudad de Montevideo, el día 28 de junio de 2016,

COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO

reunido el Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", constituido por las Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Marcelo Terevinto y las Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira; Por el sector empresarial: Sr. José Luis González y el Cr. Marcelo Ríos ; y por el sector de los trabajadores: Sr. Gerardo Castro y la Sra. Ana González, hacen constar lo siguiente:

Se prorroga el plazo acordado por las partes en la cláusula décimo cuarta de su propuesta de votación, aprobada por mayoría en el acta de votación de fecha 07 de Enero de 2016, en cuanto a las categorías y salarios mínimos del nuevo capítulo "Almacenes y/o autoservicios en cadena", que establecía que las mismas comenzarían a regir a partir del 1º de julio de 2016, y debido a que la Comisión tripartita continúa trabajando en la definición de las categorías de este Capítulo, se prorroga el plazo para el 1º de enero de 2017.

En el lugar y fecha arriba indicados, se firma en ocho ejemplares de un mismo tenor.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 28 de junio de 2016

Pase a División Documentación y Registro.


JUAN ALBERTO CASTILLO
 Director Nacional de Trabajo
 MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 1064 16
 Grupo 11

Montevideo, 6/7/16
 Folio, 1 al 2
 Sub-Grupo —

LAUDO INSCRIPTO
 Entra en vigencia una
 vez publicado


 Por Div. Doc. y Registro
 Esc. Ma. del CARMEN LARÍA
 Directora (f) Div. Doc. y Registro